



VISTO:

El expte. n° 5980/09, por el cual se tramita el concurso para cubrir cargos de Profesores Asistentes en la Cátedra de Endodoncia "B" de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que por exptes. 24539/09 y 24541/09, la Dra. Gioino y la Od. Marega impugnan el dictamen emitido por el jurado del concurso;

Que, sustanciado el mismo, del dictamen surge la propuesta para que se designe en primer lugar por orden de mérito a la Od. Clotilde Gómez, y ubica en segundo lugar a la Dra. Gabriela Gioino;

Que por Res. 2/10 HCD se solicitó al Jurado del concurso de referencia ampliación del Dictamen, que obra en dicho expediente, sólo respecto al orden de mérito entre el primer y segundo postulante; y no hace lugar a la impugnación presentada por la Od. Gabriela Hebe Marega;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen n° 45359, expresa respecto de la ampliación del Dictamen que ha realizado el Jurado, que la misma despeja las dudas que pudieron presentarse previamente en la manera que se ha valorado a cada una de las aspirantes, que han explicitado en detalle las diferencias en el desempeño de las pruebas de oposición que han existido entre ambas postulantes y además, han asignado el mayor puntaje en el ítem títulos y antecedentes a quien posee el título máximo, careciendo por tanto de arbitrariedad tal evaluación, que por otra parte justifica porque se considera a la otra participante de la manera que lo hace, en concordancia con la función que debe cumplir en la Cátedra que motiva el concurso;

Que en conclusión, la Asesoría no advierte que se configuren los extremos que fija la reglamentación vigente para declarar su nulidad, y que además aconseja aprobar el Dictamen y su ampliación y proceder a la designación de la candidata ubicada en el primer lugar en el orden de mérito;

Que el Dictamen n° 240 del Abogado Asesor de esta Facultad afirma que de ningún modo puede interpretarse que no corresponde la designación del resto de los postulantes, por lo que aconseja que la resolución a dictarse debe abarcar a todos los cargos de Profesores Asistentes concursados;

Que este Cuerpo comparte lo aconsejado por el jurado y lo expuesto en los Dictámenes de ambos Asesores letrados;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen del jurado de concurso para Profesores Asistentes de la Cátedra de Endodoncia "B", y su ampliación, que obran en expte. 5980/09.

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso, por el período de 3 (tres) años, en los cargos de **PROFESORES ASISTENTES** de la Cátedra de **ENDODONCIA "B"**, del Departamento de Rehabilitación Bucal en esta Facultad, a los profesionales que a continuación se mencionan:

Dedicación semiexclusiva (cod.114):

- **Od. Cleotilde GOMEZ** (leg. 26088)

Dedicación simple (cod.115):

- **Dra. Gabriela Lucía GIOINO** (leg. 24154)

- **Od. María Gabriela LUJAN** (leg. 41705)

- **Od. Marisa Cristina GUTIERREZ** (leg. 24647)

- **Od. Mariana Inés CARVAJAL** (leg. 43275)

- **Od. Liliana del Valle LLOMPART** (leg. 40602)

- **Od. Patricia Claudia FADEL** (leg. 32933)

- **Od. Carolina del Valle VILLALBA** (D.N.I. N°: 24.368.871)

- **Od. Hugo Eduardo DURA** (D.N.I. N°: 17.001.914)

ARTÍCULO 3º: Las presentes designaciones entrarán en vigencia una vez que los docentes mencionados hayan cumplimentado la documentación requerida para el ingreso - a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95 - cuyas fechas constarán en las actas de altas correspondientes.



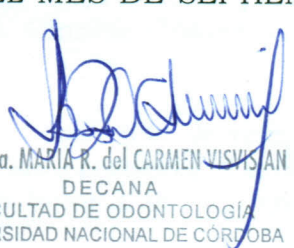
ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que los docentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

  
Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILIERO de LUTRI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 182